

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintifeco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Serín á Tabaza.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 314.—Distrito municipal de Carreño.

D. Laureano Prendes, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. José González, vecino de Guimarán, con moti-

vo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada Xerón, sita en Guimarán, término municipal de Carreño, partido judicial de Gijón, la extensión superficial de tres áreas once centiáreas de prado, ochenta y dos metros lineales de seto vivo y dos castaños, cuya finca figura en le relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 314.

La cabida total de la finca es de setenta y cuatro áreas y sus linderos son:

Norte camino, Sur el propietario, Este camino, Oeste el propietario.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de.....

La contribución que por la misma se paga.....

La riqueza imponible conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos está representada por la cantidad de.....

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á.....

La expropiación interesa á la finca por un extremo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse así como todo cuanto la ley y reglamento

previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de doscientas ochenta y dos pesetas ochenta y dos céntimos.—Gijón, 30 de Junio de 1915.—El Perito de la Administración, Laureano Prendes.

Y siendo el propietario de domicilio desconocido, se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por edicto en el Ayuntamiento de Carreño, término municipal á que corresponde el pueblo de Guimarán, última residencia conocida del interesado, para que en cumplimiento de lo dispuesto an el art. 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, presente en este Gobierno civil en el plazo máximo de quince días, las reclamaciones que estime convenientes contra dicha hoja de aprecio, entendiéndose qde de no verificarlo se le tendrá por conforme con la cantidad que resulta de aquella.

Oviedo, 26 de Enero de 1916,

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm, 5.390

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Distrito Minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones periciales de demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Días y minas	Números	Parajes en que radican	Términos municipales	INTERESADOS	Vecindad	Minas colindantes
9 al 16 de Febrero actual	18530	Mianagos, parroquia de Oles	Villaviciosa	D. Isidro García Ortega	Moreda (Aller)	
Del 10 al 17 del mismo	18538	Coto de Coballes	Caso	D. Isidoro Costillas Sanchez	Oviedo	Isabel 1. ^a , núm 12.493, y Estudiada, núm. 18.099
Del 11 al 18 del mismo	18541	Id.	Id.	Id.	Id.	Estudiada, núm. 1.8099
Del 12 al 19 del mismo	18534	Borines	Piloña	D. Zoilo Valdés Ortíz	Infiesto	
Del 14 al 21 del mismo	18531	Cotada de Monero	Amieva	D. Luis Piñán Rodriguez	Madrid	
Del 15 al 22 del mismo	18536	Sierra de Tolivia	Ponga	Id.	Id.	
MARIA TERESA.....	18378	Pendueles	Llanes	D. Rosendo Rubin	Perdueles	
Del 16 al 23 del mismo						
ABUNDANTE.....						

Lo que se publica en este periódico oficial, según previene el artículo 31 de la vigente ley de Minas y el artículo 33 del Reglamento de de 16 Junio de 1905.

Oviedo, primero de Febrero mil novecientos dieciseis.

El Ingeniero Jefe,

FRANCISCO MORENO.

R. al núm. 5.497

Juntas municipales**del Censo electoral****DE ALLER**

D. Amalio León Fernández, Secretario de la Junta del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que según el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día dos del corriente, ha quedado constituida la misma para el bienio de 1916 á 1917, en la forma siguiente:

Presidente: **D. Sabas Gonzalez**.

Vicepresidente: (Quedó sin nombrar por no constar quien era el Concejil que obtuvo mayor número de votos en la última elección popular).

Vocales como mayores contribuyentes por territorial: **D. José Díaz Fernandez** y **D. Manuel Díaz Faes**.

Vocales como mayores contribuyentes, ó sea en concepto de industriales por importe de utilidades: **D. Enrique García** y **D. Emilio Fidalgo**.

Se designó como local para celebrar la Junta las sesiones el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Cabañaquinta á tres de Enero de mil novecientos dieciseis.—**Amalio Fernandez**.—V.º B.º—El Presidente, **Sabas Gonzalez**.

R. al núm. 5.468

DE RIOSA

D. Cayetano Aza García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Riosa.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar para Colegios electorales durante el corriente año, Distrito único, Sección primera, titulada La Vega, la escuela pública de niños de esta capital, Sección segunda titulada Felguera, la escuela pública de niñas de esta capital, en cuyos locales se celebrarán cuantas elecciones tengan lugar durante el referido año de 1916.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Riosa, hoy día veintiuno de Enero de mil novecientos dieciseis.—**Cayetano Aza García**.—V.º B.º—**Vicente Sariego**.

D. Cayetano Aza García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Riosa.

Certifico: Que con fecha veintiuno del corriente, ha quedado constituida la nueva Junta municipal del Censo electoral de este concejo, para el bienio de 1916 y 1917, en la forma en que ha sido renovada el día veintitres de Octubre del año último, ó sea:

Presidente: **D. Vicente Sariego Muñiz**, reelegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero: **D. Juan Sariego Cabo**, Concejil.

Vicepresidente segundo: **D. Esteban Alvarez Sariego**, que es vocal de la Junta, como Exjuez municipal.

Vocales propietarios por inmuebles: **D. Santiago Martínez Muñiz** y **D. José Vazquez Alvarez**.

Vocales suplentes por el mismo concepto: **D. Juan Otero Vazquez** y **D. Andrés Fernandez Alvarez**.

Vocales propietarios por industrial y utilidades: **D. José García Alvarez** y **D. José Alvarez Suarez**.

Vocal suplente de los anteriores por dicho concepto: **D. Celestino Fernandez Diaz**.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos procedentes, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Riosa, á 22 de Enero de 1916.—**Cayetano Aza García**.—Visto bueno.—**Vicente Sariego**.

R. al núm. 5.453

DE BOAL

Don Eduardo M. Villamil, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que la Junta del Censo de este Municipio para el bienio de 1916 y 1917, ha tomado posesión oportunamente y quedó constituida como sigue:

Presidente, **D. Eduardo M. Villamil**.

Vocales, **D. Eduardo Blanco Sanchez** y **D. Laureano Castrillón Infanzón**, por territorial.

Suplentes, **D. Francisco Martínez Alvarez** y **D. Miguel Prieto**, por el mismo concepto que los anteriores.

Vocales, **D. Juan M. Villamil** y **D. Manuel Fernandez Gavera**, por industrial.

Suplentes, **D. Antonio Pacios** y **D. Jesús Lopez**, por el mismo concepto que los anteriores.

D. Manuel Martínez y **D. Francisco Rodriguez**, como retirados.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Boal, Enero 26 de 1916.—El Presidente, **Eduardo M. Villamil**.

R. al núm. 5.451

DE CABRALES

Don Rafael Viejo Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabrales.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día dos del actual para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término que ha de actuar en el bienio de 1916 y 1917, dió el resultado siguiente:

Presidente, **D. José Huerta Diaz**.

Vicepresidente, **D. José Lopez Sierra**.

Vicepresidente 2.º, **D. Nicanor Diaz Perez**.

Vocales, **D. Manuel Noriega Bueno**, **D. Manuel Noriega Ordines**, **D. Manuel Herrero Sanchez**, **don Francisco Alonso Bueno**, **D. Angel Alonso Inguanzo**, **D. José Lopez Sierra**.

Suplentes, **D. Fernando Fernandez Mier**, **D. Nicanor Diaz Perez**, **D. Vicente Fernandez Niembro** y **D. Aquilino Niembro Borbolla**.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente en Carreña, á veinte de Enero de mil novecientos diez.—**Rafael Viejo Fernandez**.—Visto bueno.—**José Huerta Diaz**.

R. al núm. 5.454

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Relación de los nombramientos de Maestros y Maestras interinos, expedidos por este Rectorado durante el mes de Enero último, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuelas de niños

Para la de Villaperez, en Oviedo, D. José García Leante.

Para la de Camuño, en Salas, D. Ramón Fernández Colado.

Para la de Naviego, en Cangas de Tineo, D. Francisco Gonzalez Prieto.

Para la de Cerdeño Abuli, don Manuel García Santos.

Para la de La Magdalena de Corros, D. Apolinar García Hevia.

Escuelas de niñas

Para la de Tazones, en Villaviciosa, doña María N. Valdés Mier.

Para la suplencia de la de Vega de Ribadeo, doña Raquel Fernández del Río.

Escuelas mixtas

Para la de Soto de Cangas, don Pedro Gonzalez Fernandez

Para la de Aces, en Candamo, D. Matías Alonso Fernandez.

Para la de Solis, en Corvera, don Manuel Alvarez Garcia.

Para la de Celada, en Villaviciosa, doña María E. Rodriguez Cerdán

Para la de Onedal-Moro, D. José Antonio Gonzalez Menendez.

Para la de Coballes, en Caso, don Francisco Quintana Cueria.

Para la de Bandujo, en Proaza, D. Vicente Gimenez Guisado.

Para la de Fontaciera, en Gijón, D. Gumersindo Diez Fernandez.

Para la de Labra, en Cangas de Onis, doña Amalia Cuevas Victorero

Para la de Cogollo, en Las Regueras, D. Daniel Rodriguez Gutierrez.

Para la de Carballo, en Cangas de Tineo, D. Rafael Calvo Trobado.

Para la suplencia de San Feliz

de Mirallo, en Tineo, D. Justo Garcia Muñiz.

Para la idem de San Esteban de Pastur, D. Manuel Martinez Fernandez.

Para la de Riospaso en Lena, don Felipe Bodes Calzada.

Para la de La Montaña, en Luarca, doña Generosa Gutierrez Prado.

Para la de Ayones, en idem, doña Ceferina Tejón Alvarez.

Para la de Soto de los Infantes, D. Raimundo Melcón Garcia; y

Para la de Merillés, en Tineo, D. Domingo Garcia Prada.

PROVINCIA DE LEON

Escuelas de niños

Para la de Cabañas Raras, D. Antolin Quiroga Reyero.

Para la de Molina Seca, D. Vicente Alvarez Fernandez.

Y para la de Santa María del Rey, D. Manuel Cabero San.

Escuelas de niñas:

Para la de Cabañas raras, doña Tecla Cuervo Arango

Para la de Mansilla de las Mulas, D.^a Ramona Rodriguez Nava

Para la de Matallana de Valmadrigo, D.^a Josefa del Valle Rodriguez, y

Para la de Folgoso de la Ribera, D.^a Rosa Garcia Vega (suplencia).

Escuelas mixtas:

Para la de Vega, en Magaz, don Leopoldo de la Cruz Lopez

Para la de La Maluenga, D. Martin Garcia Gonzalez

Para la de Villanueva del Río, D. Benito Ordás Rueda

Para la de Cosera, en Los Barrios de Luna, D. José Suarez Suarez

Para la de Escuredo, D. Isidro Garcia Perez

Para la de Sahelices del Río, D. Elías Burón Herrero

Para la de San Pedro de Valderaduey, D. Timoteo Gomez Alvalá

Para la de Villeza, doña Valentina Baños Merino

Para la de Quintanilla y Ambaguias, D. Eleuterio Gonzalez Llamazares

Para la de Vivero, en Murias de Paredes, D. Pfo Almarza Alvarez

Para la de Lois, en Salamón, D. Vicente Rodriguez Gonzalez

Para la de Villaseca de la Sobrriba, D. Victor Garcia Castañón

Para la de Vegarrienza, D. Urbano Suarez Robla

Para la de Porquero, en Magaz, D. Victorino Morán Alonso

Para la de Cubillas de Arbás, D. Gervasio Bartolomé Sevilla

Para la de Villaverde de la Cueva, doña Irene Gonzalez Rodriguez

Para la de Montejos, en Valverde del Camino, doña María de la Concepción Valbuena Fernandez

Para la de La Encina, doña Carolina Fernandez Díez

Para la de La Urz, en Riello, D. Gabriel Martinez Garcia

Para la de Ponjos, en Valdesamario, D. Florencio Gutierrez Garcia,

Para la de Besande, en Boca de Huérgano, D. Cristino Gutierrez Alvarez

Para la de Bariones, en Cimanes del Tejar, D. Pedro Prieto Andrés

Para la de Felmín, en Cármenes, doña Josefa Mendaña Fuente

Para la suplencia de Garaño, en Soto y Amio, doña Valentina Gonzalez Alvarez

Para la de Huergas de Gordón, D. Manuel Perez del Olmo

Para la de Castro de La Lomba, D. Juan Antonio Alvarez Garcia

Para la de Balouta, en Candín, D. Manuel Rubial Gonzalez, y

Para la de Huerga de Frailes, en Villazala, doña Victoria Ares Blas

Dichos Maestros deberán tomar posesión en el término de ocho días, á partir de aquel en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la credencial hubiese sufrido extravío, ó no hubiese sido entregada al interesado dentro del término de quince días, á partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á donde pertenece la vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1916.

—El Rector, A. Sela.

R. al núm. 5.490

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Somiedo**

LISTA de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes en número de cuádruplo al de aquellos, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho á la elección de Compromisarios.

Concejales:

D. Faustino Alvarez Gonzalez
 José Alvarez Cabo
 Gaspar Rodicio Vega
 Bernardino Fernandez Caunedo
 José Calzón García
 Agustin B. Lorenzo Fervienza
 José García Fidalgo
 José Lopez Perez
 José Pelaez Lopez
 Carlos Alvarez Alvarez
 José Alvarez Fidalgo
 Domingo Marrón Arias
 Manuel Gonzalez Berdasco

Contribuyentes

D. Ramón Florez Feito
 José Gonzalez Gonzalez
 Segundo Cabezas Rubio
 Benigno Lopez Lopez
 Jenaro Menendez Berdasco
 Manuel Alvarez Gonzalez
 José Alvarez Blasón
 Servando Lopez Pelaez
 Manuel Alvarez Berdasco
 Joaquin Berdasco Gonzalez
 Jenaro Blasón
 José Gonzalez
 José Menendez
 José García Gutierrez
 Joaquin Gonzalez Alvarez
 Leonardo Lopez Lopez
 Antonio Menendez Cano
 Ceferino Menendez Colado
 Nicolás Feito Otero
 Francisco Alvarez Arias
 Manuel Marrón García
 Manuel Suarez Magadán
 Alvaro Galán
 Celso Alvarez Gonzalez
 José García
 José Menendez Rodriguez
 Patricio Rodriguez Feito
 Juan Marrón Alonso

D. Baldomero Abol
 José Marqués
 Antonio Alvarez Feito
 José Lopez Alvarez
 Ildefonso Alvarez Prieto
 Antonio Alvarez Alvarez
 Cándido Marqués
 Servando Marrón Arias
 Leandro Argüelles Feito
 Juan Fidalgo Sierra
 Benito Rodriguez Sierra.
 José Arnaldo Arias
 José Alvarez Fidalgo
 Javier Calzón Fidalgo
 Adriano Lana
 Faustino Calzón Fidalgo
 Ceferino Gonzalez Menendez
 Fernando Vidal Rodriguez
 Pedro Fernandez
 Ramiro Martinez
 Ignacio Fernandez Caunedo
 José Martinez Caunedo
 José Caunedo
 Servando Lopez Martinez

Pola de Somiedo á 30 de Enero de 1916.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 5.475

Alcaldía de Cabranes

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la qual se publica á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877

Concejales:

D. Julián Corripio Junco
 Manuel Corripio Garcia
 José Riego Corrales
 Ramón Sanchez Díaz
 Estéban Calle Huerta
 Enrique Fernandez Fernandez

D. Ramón Solares Naredo
 Ramón Corripio Canellada
 Manuel Naredo Garcia
 Demetrio del Tejo Teresa
 Lino Suarez Alonso

Contribuyentes

D. Casimiro Tuero Lavandera
 Nemesio Merediz Pando
 José María del Llano Junco
 Vicente de la Prida Rodriguez
 José Alvarez Gonzalez
 Manuel Lagar Martinez
 Ignacio Fernandez Díaz
 José Huerta Gonzalez
 José Fernandez Garcia
 Cesáreo del Valle Junco
 José Corripio Corrales
 Rafael Corripio Pedregal
 Carlos Perez Suarez
 José Rodriguez Rodriguez
 Salvador Sanfeliz Díaz
 Rafael Corripio Huerta
 Nicolás del Soto Prida
 Jacinto Madiedo Busto
 Felipe Cuesta Sanchez
 Angel Garcia Fernandez
 Francisco Huerta Valle
 Modesto Fernandez Canellada
 Manuel Prieto Oro
 José Corrales Corrales
 Antonio Corrales Corrales
 Leonardo del Riego Vigil
 José Oñate Huerta
 Felipe Madiedo Garcia
 Jesús Arango Alvarez
 Joaquin Alvarez de la Villa
 Alfonso Soto Prida
 Celestino Préstamo Garcia
 Manuel Rodriguez Corrales
 Manuel Lavandera Sanchez
 José Alonso Díaz
 Bautista Oballa Fernandez
 Lorenzo Soto Fernandez
 Valentin Fernandez Fernandez
 José Monestina Naredo
 Carlos Suarez Zapatero
 José Cuesta Junco
 Andrés Muñiz Huerta
 Vicente Rodriguez Huerta
 Ramón Venta Gonzalez

Cabranes, 31 de Enero de 1916.
 —El Alcalde, Julián Corripio Junco.

R. al núm. 5.473

Alcaldía de Parres

D. Ramón Cueto Póo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que transcurrido el plazo que señala el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 8 del actual referente á subastar los derechos de degüello de reses vacunas en el matadero municipal, se anuncia la subasta de dichos derechos que se celebrará en estas Consistoriales el día 25 de Febrero próximo á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Alcalde ó Teniente en quien delegue y del Concejal que designe la Corporación.

El tipo para la subasta es de mil seiscientas pesetas y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arriendas, 31 de Enero de 1916.

—Ramón Cueto.

R. al núm. 5.482

Alcaldía de Teverga

Se halla formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, y que exduesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde la publicación del presente anuncio, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Consistoriales de Teverga, 31 de Enero de 1916.—El Alcalde segundo, José Gomez.

R. al núm. 5.460

Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación

municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, acordó dar el nombre de calle de Vicente Villar á la que actualmente se denomina calle de El Comercio.

Para que conste y á efectos consiguientes se hace público el acuerdo adoptado por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 27 de Enero de 1916
Manuel Caso.

R. al núm. 5.446

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este concejo, en sesión celebrada el día cinco del corriente mes, acordó dar el nombre de Plaza del Divino Argüelles á la que hoy se denomina de la Alameda y que después del ensanche en la misma llevado á cabo es el sitio donde se celebra el mercado de ganado.

Para que conste y á efectos consiguientes se hace público el acuerdo adoptado por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 27 de Enero de 1916
—Manuel Caso

R. al núm. 5.447

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes acordó dar el nombre de Paseo de Ramón Cifuentes al paseo que queda sobre el muro á construir en la playa de Santa Marina y en toda la extensión de aquél.

Para que conste y á efectos consiguientes se hace público el acuerdo adoptado por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 27 de Enero de 1916
—Manuel Caso.

R. al núm. 5.448

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Fernandez Suarez, Alcalde Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hace saber:

Que este Ayuntamiento en sesión de 26 del corriente mes acordó dividir el concejo en las siguientes Secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual:

Sección primera

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la primera Sección electoral del Distrito primero entre otros pueblos y barrios la Reguerona, Bazuelo y la parte Este del barrio de la Villa, y le corresponde un vocal.

Sección segunda

La forman los vecinos y contribuyentes de la segunda Sección del Distrito electoral primero, ó sea la parte Oeste del barrio de la Villa y le corresponde un vocal.

Sección tercera

Constituyen esta los barrios y calles de la tercera Sección del Distrito electoral primero, entre los que figuran Ventamojada, Sobrelavega, La Vega de Arriba y otros, y le corresponden dos vocales.

Sección cuarta

La forman las calles y barrios de que se compone la Sección primera del Distrito electoral segundo, entre los que hay la Vega de abajo, Pasera, Pedroba y le corresponden dos vocales.

Sección quinta

La constituirán las calles y pueblos de la Sección segunda del Distrito electoral segundo, entre los que figuran Oñón, Arrojo y Requejo, y le corresponde un vocal.

Sección sexta

La forman los pueblos y barrios de la Sección tercera del Distrito electoral segundo, entre los que fi-

guran los Pontones, Murias y el Ca-
bañin y le corresponde un vocal.

Sección séptima

La constituirán los vecinos y
contribuyentes de la parroquia de
Santa Rosa y le corresponde un vo-
cal.

Sección octava

La forman los pueblos y caseríos
de la Sección primera del Distrito
electoral tercero, entre los que figu-
ran La Peña, Hueria de San Tirso
y El Caño, y le corresponden dos
vocales.

Sección novena

La comprenderán los pueblos y
barrios de la Sección segunda del
Distrito tercero, en la parroquia de
La Rebollada, dos vocales.

Sección décima

La forman los pueblos y barrios
de la Sección primera del Distrito
electoral cuarto de las parroquias
de Loredo y Baiña y otro, y le co-
rresponde dos vocales.

Sección undécima

La comprenderán los Caseríos y
pueblos comprendidos en la Sección
segunda del Distrito electoral cuar-
to, entre los que figuran Ablaña
fondera y Cimera, La Nfcolasa y
otros y le corresponde un vocal.

Sección duodécima

La forman los pueblos y Case-
ríos de la Sección tercera del Dis-
trito electoral cuarto, entre los que
se hallan Seana, Sueros y el Reque-
jado, y le corresponde un vocal.

Sección décimatercera

La compondrán las parroquias
de Cuna y Gallegos, y le correspon-
de elegir dos vocales.

Sección décimacuarta

La forman las parroquias de
Ujo, Santa Cruz y Figaredo, y le co-
rresponderá elegir tres vocales.

Sección décimaquinta

La compondrán los vecinos y
contribuyentes de las parroquias de

Turón y Urbiés, y les corresponde
elegir cinco vocales

Lo que se hace público á los
efectos y en cumplimiento del ar-
tículo 67 de la Ley municipal.

Mieres, 28 de Enero de 1916.—
El Alcalde, Manuel Fernandez.

R. al núm. 5.469

Alcaldía de Gozón

—:—

ANUNCIO

Estando comprendidos en el alis-
tamiento de este concejo, para el
reemplazo del año actual, los inozos
siguientes:

José R. Rodriguez Rodriguez, de
Manuel y Manuela, de Luanco,

Marcelino Heres Suarez, de Ig-
nacio y Basilisa, de Viodo.

Manuel Perez Ceracho, de Luis
y María, de Laviana.

Laureano Garcia Martino, de
Bonifacio y Francisca, de Navarro.

José Guardado Gutierrez, de
José y Prudencia, de Navarro.

Y no residiendo en este Muni-
cipio, como tampoco sus padres ni
persona de su familia, se les cita
para que comparezcan á los actos
del sorteo y declaración de soldados
los que tendrán lugar los días 20 de
Febrero y 5 de Marzo próximo ve-
nidero respectivamente, previnién-
doles que de no comparecer les pa-
rará el perjuicio á que hubiere lu-
gar.

Luanco, 31 de Enero de 1916.—
El Alcalde, Enrique Alonso.

R. al núm. 5.480

Alcaldía de San Martín de Oscos

—:—

Se hace presente que se hallan
formados y expuestos al público por
ocho y quince días, respectivamen-
te, el reparto vecinal de consumos y
el padrón de cédulas personales pa-
ra este concejo y año corriente, en
esta Alcaldía y á los efectos de re-
clamaciones.

San Martín, 20 de Enero de
1916.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

R. al núm. 5.461

Alcaldía de Valle alto de Peña- mellera

—

Confeccionado el padrón de cé-
dulas personales para el corriente
año, queda expuesto al público en
la Secretaría para las reclamaciones
que contra el mismo puedan produ-
cirse.

Alles, 29 de Enero de 1916.—El
Alcalde, Alvaro Diaz.

R. al núm. 5.458

Alcaldía de San Tirso de Abres

—

Formado el padrón de cédulas
personales de este concejo para el
año corriente, queda expuesto al
público en la Secretaría del Ayun-
tamiento, por término de diez días,
á los efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres, Enero 30 de
1916.—El Alcalde; Manuel Piñeiro.

R. al núm. 5.459

Alcaldía de Amieva

—

Anuncios

Hallándose confeccionado un ejem-
plar del reparto de consumos forma-
do para el año que rige de 1916,
queda expuesto en la Secretaria de
este Ayuntamiento por término de
diez días, á fin de que examinado
por los contribuyentes puedan pre-
sentar las reclamaciones que consi-
deren pertinentes á su derecho.

Sames y Enero 20 de 1916.—El
Alcalde, Narciso Arduengo.

R. al núm. 5.462

Hallándose confeccionado el pa-
drón de cédulas personales para el
año que corre de 1916, queda fi-
jado por término de quince días en
las Consistoriales de este Ayunta-
miento, con el fin de que pueda ser
examinado por todos los obligados
á obtener aquéllas y produzcan sus
reclamaciones los que se consideren
perjudicados.

Sanes y Enero 20 de 1916.—El Alcalde, Narciso Arduengo.

R. al núm. 5.457

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Fernandez Suarez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada en 26 del corriente, acordó sacar á concurso las plazas de enterradores de los Cementerios de las parroquias de Turón, Valdecuna y Gallegos, en este concejo, con el sueldo diario de una peseta el primero, y con el de treinta y cinco céntimos los dos últimos.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 31 de Enero de 1916.—Manuel Fernandez.

R. al núm. 5.478

SECCION JUDICIAL

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SEVILLANO, Pedro, cuyo actual paradero se ignora, para que el día catorce de Febrero próximo á las diez de la mañana; comparezca ante la Audiencia provincia de Oviedo

con el fin de asistir á las sesiones del juicio por jurados en causa por homicidio contra Evaristo Miguel Junco y Junco, bajo las penas que la Ley señala.

5.439

ASENJO LAVIADA, Alfonso, de 33 años de edad, casado, jornalero, y domiciliado últimamente en Los Arenales, arrabal de esta ciudad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para prestar declaración como testigo en la causa seguida por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo las penas que establece la Ley.

5.442

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

El conocido por el remoquete de El Solsí, soltero, ratero, menor de veinte años de edad, descociéndose las demás circunstancias personales domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto de un bolsillo con 35 pesetas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente Gijón, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria en la aludida causa.

5.440

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CASTROPOL

De la Sierra de Brañajual, parroquia de Presno, de este concejo, desaparecieron el día 19 del actual las caballerías siguientes:

Una yegua color castaño claro, la frente y las cuatro patas blancas, de seis palmos de alzada, con un potro color castaño y una estrella en la frente, propiedad de D. Francisco Cancio, de Pereiral.

Otra yegua color castaño, con una estrella pequeña en la frente y una marca á fuego en el lado derecho, su alzada seis palmos, con un potro pequeño, propiedad de don José Alvarez, de Pereiral.

Otra yegua castaña, con una estrella larga en la frente y alguna calzadura en los piés de atrás, de unos seis palmos de alzada, con un potro de color negro y una estrella pequeña en la frente, propiedad de D. José Gonzalez, de Balmonte.

Se ruega á las personas en cuyo poder se hallen ó tengan conocimiento de su paradero, hagan entrega de dichas caballerías á sus dueños, ó bien lo participen á esta Alcaldía, pues aquéllos les indemnizarán de daños y perjuicios.

Castropol, 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco G. de Paredes.

R. al núm. 5.465—1

ALLANDE

De los términos de Fanfaraón, de este concejo, desaparecieron dos caballos, de la propiedad de D. Rafael Ronderos Florez, de las siguientes señas: uno color castaño, edad cuatro años, alzada seis y media cuartas, crin y cola recortada, calzado de las dos patas de atrás; otro de seis cuartas de alzada, color negro, frente y hocico pelicano, calzado del lado derecho, crin y cola recortada, de igual edad que el anterior, bien formado del tercio trasero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que si alguien tiene conocimiento de dichos caballos lo participe á esta Alcaldía

Allande, Enero 29 de 1916.—El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 5.464—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial